

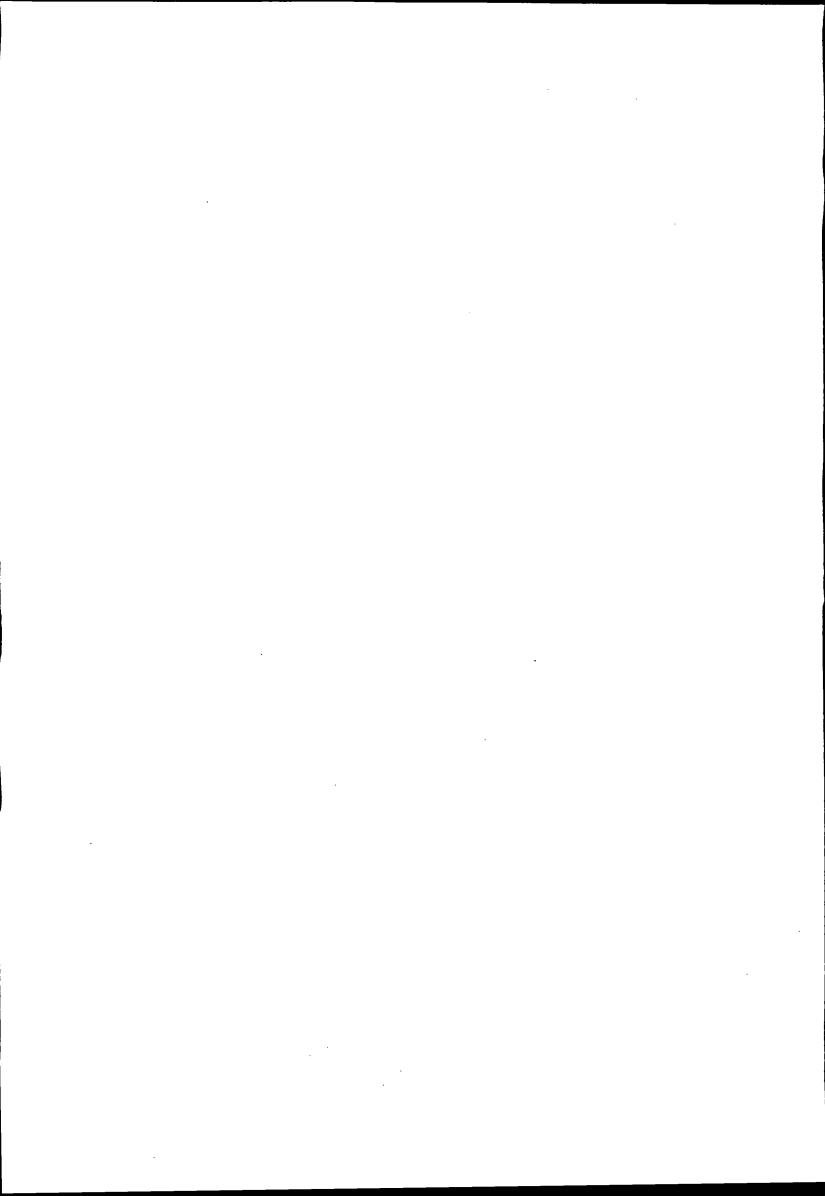


## CONVOCATORIA PÚBLICA CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN AVISO 001

Convocar públicamente a las autoridades y organizaciones Sociales, Civiles, Gremiales y demás interesados a participar en la presentación de ternas para proveer los cargos que actualmente se encuentran vacantes correspondientes a los siguientes sectores y número de cargos por sector.

- 1. Cuatro (4) en representación de los gremios económicos, escogidos de ternas que elaborarán y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agremien y asocien a los industriales, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras, las empresas, entidades de prestación de servicio y los microempresarios.
- Cuatro (4) en representación de los sectores sociales, escogidos de ternas que elaborarán y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agremien y asocien a los profesionales, campesinos, trabajadores asalariados, independientes e informales jurídicamente reconocidas.
- 3. Un (1) Representante por cada Junta Administradora Local.
- 4. Dos (2) Representantes del sector educativo, escogidos de ternas que representen las universidades públicas o privadas, instituciones de educación primaria y secundaria de carácter público o privado, las organizaciones legalmente constituidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico o cultural.
- 5. Dos (2) en representación del sector salud, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro que agrupen a los usuarios, los trabajadores y/o los pensionados del sector de la salud y las instituciones prestadoras de servicio de salud.
- 6. Dos (2) en representación del sector ambiental, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y el medio ambiente escogidos de ternas que elaborarán y presentaran las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro.
- 7. Dos (2) en Representación del Sector Cultural cuyo objeto sea la promoción, el desarrollo y la protección de los derechos de la cultura.
- 8. Dos (2) en representación del sector deportivo, escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la promoción y el desarrollo del deporte del Distrito.
- 9. Dos (2) en representación del sector comunitario escogidos de ternas que presenten las agremiaciones Distritales de asociaciones comunitarias con personería jurídica y vigente.
- 10. Dos (2) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida y vigente, cuyo objeto social principal sea la promoción y defensa de los derechos de la niñez. De estos uno en representación de las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigente de la infancia y el otro en representación de organizaciones jurídicamente reconocidas de la infancia, en los términos que establece la ley.









- 11. Dos (2) miembros en representación de las organizaciones de jóvenes legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
- 12. Dos (2) miembros en representación de las organizaciones de adulto mayor legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
- 13. Un (1) miembro en representación de las organizaciones de mujeres legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
- 14. Dos (2) miembros en representación de las asociaciones de pescadores y chinchorreros legalmente reconocidos y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta que se seleccionaran por sorteo entre los postulantes del sector.
- 15. Un (1) miembro de la comunidad afrodescendiente, los cuales serán elegidos por los representantes de las organizaciones de bases jurídicamente reconocidas y vigentes q la conforman.
- 16.Un (1) representante de la población indígena elegidos por los cabildos gobernadores legalmente reconocidos y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
- 17. Un (1) representantes de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente reconocida y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agremien y asocien de personas con discapacidad.
- 18. Dos (2) representantes de las organizaciones religiosas legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
- 19. Dos (2) representantes de los conjuntos cerrados o del régimen de propiedad horizontal que se seleccionarán de ternas que presente los conjuntos cerrados o del régimen de propiedad horizontal legalmente reconocidos.
- 20. Dos (2) representantes por cada corregimiento en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta seleccionados de ternas que presenten las juntas de acción comunal de cada corregimiento.
- 21. Dos (2) representantes del centro histórico de Santa Marta seleccionados de ternas que presenten los residentes y moradores del centro histórico, las asociaciones, agremiaciones o establecimientos comerciales con presencia en el centro histórico. de las organizaciones de mujeres legalmente reconocidas y vigentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta escogidos de ternas que presenten las mismas.
- 22. Cuatro (4) representantes del sector turístico escogidos de ternas que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas y vigentes que agrupen a los usuarios, los trabajadores, empresarios y/o prestadores de servicio turísticos en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
- 23. Dos (2) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida y vigente, cuyo objeto social principal sea la promoción y defensa de los derechos de las víctimas y desplazados de









graves violaciones de los derechos humanos, delito de lesa humanidad y crimenes de guerra de conformidad con la ley.

## CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA	
Apertura de la convocatoria	07 de Septiembre
Primer Aviso de Convocatoria (Pagina Web Institucional, Redes institucionales,	
Cartelera)	07 de Septiembre
Segundo Aviso ( Periódico Local y	
Emisoras de la ciudad)	12 de Septiembre
Cierre de Convocatoria	17 de Septiembre
Designaciones como Consejeros	19 de Septiembre
Presentación de Consejeros al CTP	21 de Septiembre

## **REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

Los requisitos para postularse a la convocatoria y posterior designación como miembro del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Santa Marta por parte del Alcalde Distrital deberán reunir las siguientes calidades:

A las Ternas presentadas por personas jurídicas y/o naturales deberán anexar la siguiente información:

- 1. Hoja de Vida de cada uno de los candidatos
- 2. Fotocopias de las Cedulas de Ciudadanía de cada candidato.
- 3. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio, y teléfono de cada uno de los candidatos.
- 4. Certificado de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- 5. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para cual se presenta la terna así como la experiencia de los candidatos con el sector.

Los documentos se radicaran en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ubicada en la calle 17 No 3 - 120 a más tardar el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciocho (2018) hasta las 6:00 PM.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dado en Santa Marta a los 0 7 SEP. 2018

FRANCISCO GARCÍA RENTERÍA Secretario de Planeación Distrital

